 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 1 de 23

## ESTUDIO DE SECTOR

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), la contratación cuyo valor no excede del 10% de menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí establecidas.

De acuerdo con tal normatividad, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. El valor se establece con base en el presupuesto de la Entidad para cada año.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el contenido de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, se presenta a continuación, el respectivo análisis

### 2. OBJETO DE ESTUDIO

Contratar los mantenimientos preventivos y correctivos, así como las adecuaciones locativas, eléctricas y de acabados que requiere la Dirección Territorial Bogotá, incluyendo la intervención de la ventanilla de radicación para dar cumplimiento a la NTC 6047, de conformidad con la ficha técnica de la sede ubicada Carrera 7 # 32-63, Piso 2.

### 3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR


***En marzo de 2026 se licenciaron 2.960.197 m<sup>2</sup> para construcción, cifra superior en 1.328.808 m<sup>2</sup> a la registrada en el mismo mes de 2025 (1.631.389 m<sup>2</sup>). Esto representó un crecimiento anual de 81,5% en el área licenciada. Este comportamiento se explicó por el aumento de 103,4% en el área aprobada para vivienda y de 14,9% en los destinos no habitacionales.***

***Durante el mes de referencia se aprobaron 2.494.833 m<sup>2</sup> para vivienda, lo que significó un incremento de 1.268.513 m<sup>2</sup> frente a marzo de 2025. Por su parte, el área aprobada para destinos no habitacionales alcanzó 465.364 m<sup>2</sup>, equivalente a un aumento de 60.295 m<sup>2</sup> respecto al mismo mes del año anterior.***

***En el periodo enero-marzo de 2026 se licenciaron 6.918.855 m<sup>2</sup> para edificación, mientras que en el mismo periodo de 2025 se registraron 5.275.647 m<sup>2</sup>, lo que representó un incremento de 31,1%. En este resultado, el área aprobada para vivienda aumentó 34,8%, mientras que la destinada a usos no habitacionales creció 18,1%.***

***En el periodo abril de 2025 – marzo de 2026 se licenciaron 22.618.895 m<sup>2</sup> para edificación, cifra superior en 1.584.503 m<sup>2</sup> al área registrada entre abril de 2024 y marzo de 2025 (21.034.392 m<sup>2</sup>). Esto representó una variación anual de 7,5% en el total del área licenciada. El resultado obedeció tanto al incremento del área aprobada para vivienda (7,9%) como al crecimiento del área destinada a usos no habitacionales (6,2%).***

*AM*

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 2 de 23

***El área aprobada en marzo de 2026 (2.960.197 m<sup>2</sup>) superó en 942.052 m<sup>2</sup> la registrada en febrero del mismo año (2.018.145 m<sup>2</sup>), lo que significó un aumento mensual de 46,7%. Este comportamiento estuvo explicado principalmente por el incremento de 63,3% en el área aprobada para vivienda. En contraste, el área aprobada para destinos no habitacionales se redujo 5,1%.***

***El aumento de 81,5% del área total aprobada en marzo de 2026 frente al mismo mes de 2025 se explicó principalmente por la variación del área licenciada en Tolima, departamento que aportó 28,1 puntos porcentuales a la variación anual. En menor medida, Risaralda, Bogotá y Quindío contribuyeron con 15,7 p.p., 14,4 p.p. y 12,7 p.p., respectivamente. Por el contrario, Santander, Casanare, Bolívar y Meta restaron en conjunto 13,7 puntos porcentuales a la variación anual.***

***En marzo de 2026, la variación anual del área aprobada (81,5%) frente a marzo de 2025 estuvo explicada principalmente por el comportamiento del área destinada a vivienda, que aportó 77,8 puntos porcentuales a la variación total. Para este destino se aprobaron 1.226.320 m<sup>2</sup> en marzo de 2025 y 2.494.833 m<sup>2</sup> en marzo de 2026.***

***En el periodo enero-marzo de 2026, la variación del área aprobada para vivienda aportó 27,2 puntos porcentuales al crecimiento frente al mismo periodo de 2025. Para este destino se aprobaron 4.131.198 m<sup>2</sup> entre enero y marzo de 2025 y 5.567.414 m<sup>2</sup> en el mismo periodo de 2026, lo que representó un incremento acumulado de 34,8%. Por su parte, las áreas aprobadas para los destinos oficina, industria, salud-asistencial y comercio restaron en conjunto 2,5 puntos porcentuales a la variación total***

## **2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**


El objeto del presente contrato es contratar para la adecuación de la ventanilla de radicación de documentos de la Dirección Territorial Bogotá del Ministerio de Trabajo ubicado en la Cra. 7 No. 32 – 63 2do piso, de acuerdo con el cumplimiento a la NTC 6047 de altura de mostradores.

El contrato se realizará en la ciudad de Bogotá que cuenta con una población de 7.9 millones de habitantes, de los cuales 6,4 millones se encuentran en edad de trabajar. El mercado laboral formal de Bogotá tiene la capacidad de emplear al 40% de la población en edad de trabajar, que son 2.53 millones de los 6.47 millones de ciudadanos aptos para trabajar.

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en tres sectores, a saber<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Banco de la Republica: Disponible en: [https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores\\_econ%C3%B3micos](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos)

AMP

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 3 de 23

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo, Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que el servicio producto del presente análisis del sector, se encuentra enmarcado en el sector terciario o de servicios. A continuación, se realiza el análisis de la clasificación del servicio tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU) y la Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La presente clasificación permitirá realizar tanto el análisis de las variables económicas como los análisis de demanda y de oferta.

Los códigos CIU en que se encuentran las empresas del sector son:


8110 - Servicio de mantenimiento de edificios

4390 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo, al "Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme" -CIU

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos/servicios a adquirir y su

AMP

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 4 de 23

correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo como se muestra a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
F	72	7210	72103300	72103300
	Servicios edificación, construcción de instalaciones y de mantenimiento	Servicios mantenimiento reparaciones construcciones instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
F	72	7210	72102900	72102900
	Servicios de edificación, construcción instalaciones y de mantenimiento	Servicios de mantenimiento, de reparaciones construcciones y de instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
F	72	7215	72151400	72151400
	Servicios de edificación, de construcción y de instalaciones	Servicios de mantenimiento y de construcción comercio especializado	Servicios de construcción de recubrimientos de muros	Servicios de construcción de recubrimientos de muros


### 2.1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

Las variables económicas que afectan la contratación de obra civil incluyen la **inflación**, las **fluctuaciones en los precios de los materiales** (como el acero), el **aumento del SMMLV** para proyectos con más de una vigencia, la **capacidad financiera** de los contratistas y la **disponibilidad y costo de la financiación**, además de los efectos de la **estabilidad macroeconómica** general del país. Estas variables impactan los costos, el cronograma, la oferta de proveedores y la viabilidad del proyecto.

#### Variables macroeconómicas y sectoriales

- En Colombia, la inflación anual a abril de 2026 se ubicó en 5,68 %, mientras que en Argentina registró un 2,6 %. El costo de vida en Colombia volvió a acelerarse impulsado principalmente por el rubro de alimentos y bebidas no alcohólicas.
- **Costos de materiales:** 137.5 (Dic 2021=100 Fluctuaciones globales en los precios de materias primas como el acero, el mineral de hierro y el coque, que impactan el costo de los insumos para la construcción.

AMP.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 5 de 23

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV):** COP 1,750,000 (+ subsidio ~2,000,000) puede aumentar los costos en proyectos que abarcan varias vigencias.
- **Crecimiento económico:** 2.5-2.7 % anual estimado crecimiento económico positivo puede estimular la demanda de servicios de construcción y atraer más oferentes, mientras que una contracción puede generar el efecto contrario.

En abril de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia registró una variación mensual del \(-0,78\%\), ubicando la inflación anual en el \(-5,68\%\)) y la acumulada en el año corrido en el \(-3,87\%\)). Los sectores que más jalonaron este repunte fueron alimentos y transporte.


Por debajo del promedio se ubicaron Transporte (0,14 %), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12 %), Educación (0,06 %), Información y comunicación (-0,02 %) y, finalmente, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35 %). DANE.

Con respecto al PIB En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado del sector de la construcción registró una disminución del 1,5% en su serie original, en comparación con el mismo periodo de 2024pr.

- La construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decreció un 8,3%.
- La construcción de carreteras, vías férreas, proyectos de servicios públicos y otras obras de ingeniería civil creció un 13,1%.
- Las actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (incluido el alquiler de maquinaria y equipo con operador) disminuyeron un 3,4% al trimestre inmediatamente anterior, y en su serie ajustada por efectos estacionales y de calendario, el valor agregado del sector construcción creció 1,1%. Este resultado se explica por el siguiente comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
  - La construcción de edificaciones residenciales y no residenciales registró una disminución de 0,5%.
  - La construcción de carreteras, vías férreas, proyectos de servicios públicos y otras obras de ingeniería civil presentó un crecimiento de 3,5%.
  - Las actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (incluido el alquiler de maquinaria y equipo con operador) aumentaron 0,2%

Según la encuesta mensual de servicios los ingresos a septiembre de 2025 en comparación con el mismo mes de 2024 registraron un aumento del 47,3%. Este crecimiento se explica por el incremento del 37,5% en los ingresos por servicios, del 88,0% en la venta de mercancías y del 34,7% en otros ingresos operacionales.

AP

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 6 de 23

En septiembre de 2025, el personal ocupado total presentó una variación positiva del 4,1% frente a septiembre de 2024. Este resultado se debe al aumento del 10,1% en el personal temporal directo y del 3,3% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró una disminución del 3,1%. En cuanto a los salarios, en septiembre de 2025 se observó un incremento del 7,9% en comparación con el mismo mes del año anterior. Este aumento se explica por el crecimiento del 9,2% en los salarios del personal permanente y del 5,5% en los del personal temporal directo.

#### **Variables de financiación y costos**

- **Capacidad de financiación:** El nivel de endeudamiento y la capacidad financiera de los contratistas para asumir los costos del proyecto y la inversión en maquinaria, según lo estipulado en los requisitos habilitantes.

**Estabilidad del mercado financiero:** El acceso a créditos y leasing para la adquisición de maquinaria amarilla, y la forma en que las fluctuaciones

- financieras afectan el pago de obligaciones.

#### **Riesgos y costos de operación**

- **Riesgo operativo:** Los riesgos relacionados con la ejecución del proyecto, que pueden generar un impacto adverso en la consecución de los objetivos de la contratación.
- **Riesgo financiero:** El nivel de endeudamiento de la empresa contratista y el impacto que puede tener en el proyecto.

#### **Factores normativos**


- **Marco regulatorio:** Cambios en las regulaciones técnicas, normativas o jurídicas que pueden incidir en la viabilidad, costos y condiciones del proceso de contratación.

**Requisitos habilitantes:** Las condiciones específicas que deben cumplir los oferentes, como la experiencia, la capacidad financiera y el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, que pueden ser

#### **2.1.2 CONTEXTO TÉCNICO**

El contexto técnico de los contratos de construcción en Colombia se basa en el **Código Civil** y abarca la **descripción técnica del proyecto**, las **especificaciones técnicas**, el **alcance del trabajo**, los **plazos**, los **costos** y los **métodos de pago**. Para obras públicas, el proceso también está regulado por las normas de

AMF.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 7 de 23

contratación estatal, que incluyen la necesidad de un registro presupuestal y, a menudo, la supervisión de una interventoría.

#### Componentes técnicos clave

- **Descripción del proyecto:** Detalle de la obra a construir y su propósito.
- **Especificaciones técnicas:** Especificaciones detalladas que guían la ejecución de la obra, incluyendo planos y diseños.
- **Alcance del trabajo:** Definición clara de todas las actividades que el contratista debe realizar.
- **Plazos y cronograma:** Establecimiento de fechas de inicio, finalización y hitos clave del proyecto.
- **Presupuesto y pagos:** Detalle del monto total del contrato, la estructura de pagos y el calendario de desembolsos.
- **Cláusulas de suspensión:** Condiciones bajo las cuales se puede suspender el trabajo y el pago.
- **Cláusulas de caso fortuito:** Manejo de situaciones imprevistas que puedan afectar el contrato.


#### Aspectos legales y normativos

- **Código Civil:** Regula los contratos de obra civil, especialmente en lo referente a la distinción entre venta y arrendamiento de obra según el suministro de materiales.
- **Contratación estatal:** Para proyectos públicos, se deben seguir procedimientos como licitaciones o selecciones abreviadas, y se requiere un registro presupuestal y la acreditación de la seguridad social del contratista.
- **Cláusula penal e indemnización:** Posibilidad de incluir cláusulas para sancionar la entrega tardía o defectuosa de la obra.
- **Supervisión e interventoría:** Para obras estatales, la figura de la supervisión y/o interventoría es fundamental y sus funciones deben estar claramente definidas en el contrato.

Con relación a la Dirección Territorial Bogotá sede objeto del presente proceso de selección, la misma actualmente opera en un inmueble propiedad del Ministerio del Trabajo ubicado Carrera 7 No. 32-63 Piso 2 en la ciudad de Bogotá. A la fecha y como resultado de las actividades que deben llevarse a cabo con el fin de garantizar la conservación de la infraestructura y el cumplimiento de la normatividad vigente NTC 6047, en el marco del proceso evaluación e informe de seguimiento de aspectos puntuales de la oficina de control interno del Ministerio del trabajo, se requiere de la adecuación de la ventanilla de radicación de documentos en la Dirección Territorial Bogotá.

Las actividades deben adelantarse cumpliendo con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, con utilización de andamios de requerirse y elementos de seguridad industrial certificados, así como el cumplimiento de normatividad de alturas y afiliaciones a riesgos laborales con una categoría riesgo 5.

AW

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 8 de 23

Como consecuencia de lo anterior, la Dirección Territorial Bogotá con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) de la Entidad pretende satisfacer dicha necesidad mediante la apertura de un proceso de selección, que permita realizar las actividades previstas, de conformidad con los recursos que fueron asignados en la presente vigencia 2026.


El Contratista resultante del presente proceso debe estar en la capacidad de realizar la verificación general de la infraestructura y de los espacios en los cuales se requieren llevar a cabo las obras y de esta manera confirmar las actividades que fueron priorizadas por el Ministerio del Trabajo o informar sobre actividades más urgentes que requieran ser adelantadas en la verificación inicial realizada. El plano arquitectónico del área de intervención será suministrado por la supervisión del contrato previa a la ejecución del proyecto, sin embargo, las cantidades a ejecutar se determinan mediante la propuesta económica anexa al proceso y a la verificación realizada por el contratista de obra conforme a los recursos disponibles para tal fin.

### **ETAPA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Actividad (Obras de mantenimientos preventivos y correctivos y adecuación de ventanilla de radicación documental): Estas actividades comprenden procesos de obra de mantenimientos preventivos y correctivos dados por el desgaste normal de las estructuras y de los materiales constructivos de las mismas, así como de los elementos de iluminación como parte de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias. Las actividades previstas corresponden a una evaluación técnica realizada para atender las patologías presentadas en la edificación y corregir la ubicación del tablero eléctrico que cubra las necesidades de la plataforma vertical, así como, la adecuación de la ventanilla de radicación documental para dar cumplimiento al requerimiento de la Oficina de Control Interno que consiste en la ejecución de las obras requeridas en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de accesibilidad y señalización a los espacios físicos destinados a la atención al ciudadano, donde técnicamente se define la altura adecuada para las superficies de escritura para las personas que están de pie y para las personas que están sentadas en sillas de ruedas. A ejecutarse en la Dirección Territorial Bogotá, con base en la priorización de ítems realizada por el Ministerio del Trabajo y en la verificación inicial realizada por el contratista y de acuerdo con el alcance presupuestal.

Actividad (Obras de adecuación de ventanilla de radicación documental): Esta actividad consiste en la ejecución de las obras requeridas en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de accesibilidad y señalización a los espacios físicos destinados a la atención al ciudadano, donde técnicamente se define la altura adecuada para las superficies de escritura para las personas que están de pie y para las personas que están sentadas en sillas de ruedas. A ejecutarse en la Dirección Territorial Bogotá, con base en la priorización de ítems realizada por el Ministerio del Trabajo y en la verificación inicial realizada por el contratista y de acuerdo con el alcance presupuestal

420

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 9 de 23


### 2.1.3 CONTEXTO REGULATORIO

El contexto regulatorio para un contrato de obra en Colombia a través del SECOP se rige principalmente por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y la Ley 1150 de 2007. La Ley 80 de 1993 establece los principios de transparencia, economía y responsabilidad, mientras que la Ley 1150 de 2007 introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal. El Decreto 1082 de 2015 reglamenta este marco legal y define el contenido mínimo del pliego de condiciones, incluyendo la información de la obra, bienes o servicios que la entidad necesita. El uso del SECOP está regulado por los términos y condiciones de la plataforma, además de que la entidad contratante y los usuarios son responsables de la información publicada y de las acciones realizadas a través de sus cuentas.

#### Normativa clave

- Ley 80 de 1993: Establece los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015: Reglamenta el Estatuto General de Contratación y establece el contenido mínimo del pliego de condiciones.
- Normativa del SECOP: Los términos y condiciones de la plataforma regulan la publicación y manejo de la información, y los usuarios deben cumplir con la ley.
- Resolución 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones"
- Ley 400 de 1997 "Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes y sus modificatorios"
- Resolución 181331 del 06 de agosto de 2009 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, Resoluciones No. 90708 de 30 de agosto de 2013 y 90907 de 2013 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- NSR 10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- El Código Eléctrico Nacional, norma técnica colombiana 2050
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Decreto 895 de 2008, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica."

AW

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 10 de 23

- Decreto 3102 de 1997, "Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua."
- Resolución 541 de 1994, "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, así como las demás que sean aplicables sobre la materia a nivel municipal, y/o distrital y nacional."

#### Aspectos importantes

- Responsabilidad: La entidad contratante es la única responsable de la información contenida en el SECOP, y los usuarios son responsables de las acciones realizadas con su cuenta, incluyendo la confidencialidad de su usuario y contraseña.
- Contenido del pliego: El pliego de condiciones debe tener información detallada sobre lo que la entidad necesita, incluyendo la descripción desagregada de la obra.
- Principios: Las actuaciones en el proceso de contratación deben seguir los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

#### **2.1.4 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**

##### Entidades nacionales


- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Dirige la infraestructura de transporte (vías, puertos, aeropuertos).
- Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)

#### **2.1.5 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR**

##### Sector Privado-Gremios y Asociaciones

- CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción)
- ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores)
- Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA)
- Asociación Colombiana de Infraestructura (ACI)
- Lonja de Propiedad Raíz
- ANDI – Cámara de Infraestructura

DNP

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 11 de 23

#### 4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

##### 4.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ENTIDAD


Durante los tres últimos años el Ministerio del Trabajo realizó proceso de contratación con objeto similar al que se pretende contratar a través de Secop II con la siguiente información

Número De Contrato	IPMC – DT C/MARCA - 002 DE 2023
Contratista: Nombre Completo	Nombre del Contratista: TOMAS MEDINA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.570.130 expedida en Guacamayo (Santander), en su calidad de Representante Legal de la Razón Social INSTALACIONES T M S.A.S.,
Tipo De Documento	NIT
No. Identificación Del Contratista	900606160 – 7
Digito De Verificación Del Nit	7
Objeto Del Contrato	Contratar los servicios para adelantar las actividades correspondientes al pañete impermeabilizado y pintura exterior del muro en bloque de culata en costado derecho de la sede donde opera la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio del Trabajo ubicada en Calle 2 No. 01 – 52 en el Municipio de Facatativá Departamento de Cundinamarca.
Fecha Inicio Contrato	1/10/2023
Fecha Terminación Contrato	30/12/2024
No. DE DIAS	90
Modalidad De Selección	MINIMA CUANTIA
Identificación Secop II	
Clase De Contrato	Compraventa
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (En Pesos)	\$ 36.191.793
Tipo De Seguimiento	SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA
Supervisor: Nombre Completo	funcionario Rafael Alejandro Corredor, quien contará con el apoyo del Ingeniero del Nivel Central.

#### PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES

Consultado el portal de datos abiertos en el cual se pueden consultar la base de datos de SECOP II - Procesos de Contratación se realizó la búsqueda de procesos de selección similares los cuales tuvieron como código

ANP.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 12 de 23

principal de naciones unidas 72101507 - Servicio de mantenimiento de edificios y 72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura se obtuvo el siguiente listado de procesos que su estado se encontraban adjudicados:

Detalle del Proceso Número: MJ-SAMC-002 DE 2026

CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JURADO


Información General del Proceso							
Tipo de Proceso	Selección Abierta de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)						
Estado del Proceso	Convocado						
Asociado al Acuerdo de Paz	No						
Documentos tipo	No						
¿Debe cumplir con un nivel mínimo el 30% de los recursos del presupuesto asignados a comprar bienes comprados con lo establecido en la Ley 2546 de 2020, reglamentado por el Decreto 454 de 2021?	No						
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios relativos a alimentos?	No						
¿El contrato está asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No						
Causal de Contratación	La contratación de menor cuantía (Límite B)						
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación						
Grupo	[B] Servicios						
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento						
Familia	[7219] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones						
Clase	[721919] Servicios de apoyo para la construcción						
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE UN BLOQUE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROQUE DE LA PROPIEDAD EN EL MUNICIPIO DE JURADO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.						
Cuantía a Contratar	\$ 195.609.000						
Moneda de Pago	Peso Colombiano						
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato						
Tipo de Gasto	Inversión						
Fuentes de Financiación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Otro Recurso</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Otros recursos</td> <td>SGP-EDUCACION</td> <td>\$195.609.000</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	Otro Recurso	Valor	Otros recursos	SGP-EDUCACION	\$195.609.000
Fuente	Otro Recurso	Valor					
Otros recursos	SGP-EDUCACION	\$195.609.000					
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso							

Detalle del Proceso Número: LP-APSB-SJDP-001-2026

CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR

Información General del Proceso							
Tipo de Proceso	Licitación obra pública						
Estado del Proceso	Convocado						
Asociado al Acuerdo de Paz	No						
Documentos tipo	No						
¿El contrato está asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No						
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación						
Grupo	[P] Servicios						
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento						
Familia	[7214] Servicios de construcción pesada						
Clase	[721411] Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura						
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS LLUVIAS (SCALL) EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE COPEG CAMP ALEGRE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR - CHOCÓ						
Cuantía a Contratar	\$ 1.248.129.001						
Moneda de Pago	Peso Colombiano						
Tipo de Contrato	Otra						
Tipo de Gasto	Inversión						
Fuentes de Financiación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Otro Recurso</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Otros recursos</td> <td>SGP</td> <td>\$1.248.129.001</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	Otro Recurso	Valor	Otros recursos	SGP	\$1.248.129.001
Fuente	Otro Recurso	Valor					
Otros recursos	SGP	\$1.248.129.001					
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso							
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal					
CDP	CDP-142	\$ 1.248.129.001					

AM.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Código: GC-F-30</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>Versión: 1.0</b>
		<b>Fecha: junio 11 de 2024</b>
		<b>Página 13 de 23</b>

Detalle del Proceso Número: LP-002-2026

TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORTEGA

**Información General del Proceso**

Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	Si
Sector	Infraestructura social - Cultura, Recreación y Deporte
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721015] Servicios de apoyo para la construcción

**Detalle y Cantidades del Objeto a Contratar**

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA RECREO DEPORTIVA CUBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA SEDE SAN NICOLAS EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA

Cuantía a Contratar	\$ 1.200.590,001
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Regalías - SGR		\$1.200.590,001

Códigos EPIN	Código	Año
	2026735040001	2026

**Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso**


Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
ODP	426	\$ 1.200.590,001

## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir de consultas realizadas en procesos similares adelantados por otras entidades se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso, dichas empresas se mencionan a continuación:

NO.	PROVEEDOR	CORREO ELECTRONICO
1	V y G Constructores SAS	Vygconstructores09@gmail.com
2	Brayan Sebastián Páez Jiménez	brayansebastianpaezjimenez@gmail.com

AMP.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 14 de 23

## 6. DECRETO 1860 DE 2021

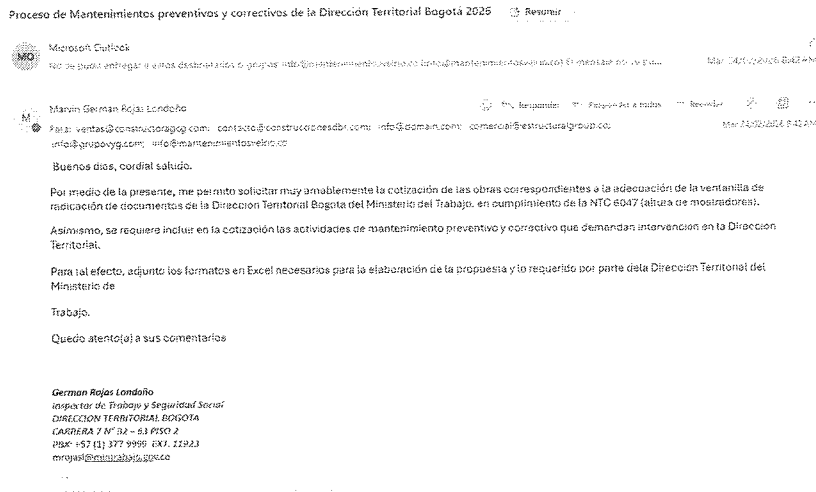
### CARACTERIZACIÓN MIPYMES

De acuerdo con la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, se establece que en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de acuerdo con los ingresos como se detalla a continuación:


### 7. ANALISIS PRESUPUESTAL DE LA CONTRATACIÓN

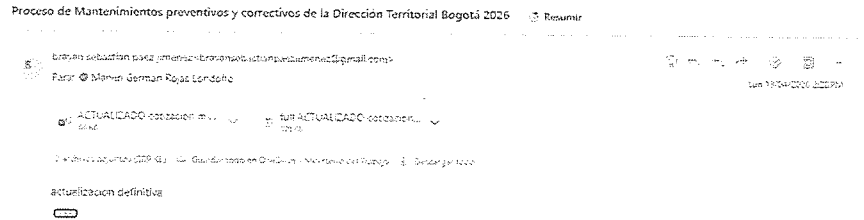
Una vez analizado el sector de la construcción, específicamente en lo relacionado con el servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura para el presente proceso, y con el fin de realizar el estudio de mercado y determinar el valor estimado del contrato, se tomó una muestra de empresas del ramo que desarrollan esta actividad en la ciudad de Bogotá D.C.

Como resultado, se recibieron dos cotizaciones: una de la empresa V y G Construcciones COTIZACION 1) y otra del señor Sebastián Páez (COTIZACION 2). Posteriormente, la información fue consolidada.



APP

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 15 de 23



## ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez realizado el análisis del sector de la construcción para el presente proceso contractual, y con el propósito de llevar a cabo el estudio del sector que permitiera determinar el valor estimado del contrato, se efectuó una consulta a diferentes empresas del sector con presencia y experiencia en la ciudad de Bogotá D.C. Para tal efecto, se remitieron solicitudes de cotización a empresas especializadas en el suministro de los bienes y/o servicios requeridos, con el fin de obtener información actualizada sobre las condiciones y precios del mercado, y así establecer un valor de referencia acorde con las condiciones comerciales vigentes.

Como resultado de esta gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones válidas por parte de empresas dedicadas al sector de la construcción, las cuales fueron consideradas para el análisis comparativo de precios y la determinación del valor promedio de mercado. Entre las empresas que presentaron cotización se encuentra VYG Constructores, a través de los correos electrónicos [proyectosvygconstructores@gmail.com](mailto:proyectosvygconstructores@gmail.com) y [brayansebastianpaezjimenez@gmail.com](mailto:brayansebastianpaezjimenez@gmail.com).

Posteriormente, las dos (2) cotizaciones recibidas fueron consolidadas en una hoja de cálculo en Excel, herramienta mediante la cual se realizó el análisis y comparación de los valores ofertados. A partir de dicha información se obtuvo el promedio de los precios cotizados, permitiendo establecer un valor estimado de referencia y determinar el presupuesto oficial del proceso contractual.


La información recopilada y analizada sirvió como insumo para la definición del valor estimado del contrato, garantizando que este se encuentre alineado con las condiciones reales del mercado y con los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir a partir de la expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía en el SECOP II.

En todo caso, el contrato resultante del presente proceso de selección no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

MR

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 16 de 23


Se realizará acta de inicio evidenciando el inicio de la ejecución del contrato y se realizará también el clic electrónico realizado en la plataforma del SECOP II por el supervisor o interventor, previo acuerdo con el contratista, en la cual se estipula la fecha de inicio para la ejecución del contrato. A partir de dicha fecha se contabiliza su plazo de ejecución, si así se pactó en el contrato, sin que sea exigible en tanto no es un requisito de ejecución determinado por la ley.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 9.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes


AMP.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 17 de 23

requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.


MF.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 18 de 23

## 9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 8 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas.
2. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos anexos.
3. Realizar la verificación inicial de la infraestructura, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la FCT.
4. Entregar un cronograma de actividades dentro de los cinco (5) días calendario posterior al acta de inicio del contrato el cual debe contemplar las entregas ejecución de las actividades.
5. Presentar a la supervisión del contrato, los soportes correspondientes que acreditaron las calidades y la experiencia específica del personal que desarrollará las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada.
6. Presentar a la supervisión del contrato, el informe de verificación de la infraestructura junto con los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica de la ejecución de las obras
7. Entregar los informes quincenales conforme a lo establecido en el numeral 8.2.1 y 8.3 de la Ficha Técnica
8. Realizar las obras de mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.
9. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de adecuación del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
10. Tramitar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades que se indican en el Anexo No. 1 listado de Ítems, proyectados para la ejecución de la obra, en caso de ser necesario.
11. Establecer junto con la supervisión del contrato del Ministerio del Trabajo, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la supervisión del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 8.4 de la ficha técnica.
12. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de cada uno de los frentes a intervenir, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras, coordinando previamente con el supervisor del contrato su ingreso y sitio de almacenamiento.
13. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización de la supervisión del contrato.
14. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

APP.


 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 19 de 23

15. Presentar a la supervisión del contrato, los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
16. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del Ministerio del Trabajo o concertadas con el supervisor del contrato.
17. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el Ministerio del Trabajo, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
19. Contar con certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades positivo o negativo: de 1,50 ms., así mismo la certificación de equipos de altura.
20. Presentar Informes semanales sobre el estado de ejecución y avance del contrato conforme lo estipulado por el supervisor por cada uno de los componentes objeto de la supervisión, los cuales deben ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC. A continuación, se listan los elementos mínimos básicos que debe contener cada uno de los informes:
  - a. Portada que indique el contenido, al inicio del mismo.
  - b. Introducción donde se establezca el alcance de la obra, sus objetivos básicos y los trabajos desarrollados.
  - c. Tabla detallada de contenido o índice.
  - d. Descripción del trabajo de campo u oficina realizado.
  - e. Descripción de las obras realizadas durante el periodo.
  - f. Normas y códigos a los cuales se ciñen los diseños cuando aplique.
  - g. Descripción de la metodología de obra empleada.
  - h. Descripción y análisis de las condiciones existentes.
  - i. Para el presupuesto de obra, incluir el documento, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral.
  - j. Protocolos de Procedimientos.
  - k. Memoria de cantidades de obra, las cuales deben coincidir con las indicadas en el presupuesto.
  - l. Conclusiones y recomendaciones.
  - m. Anexos.
  - n. Esquemas.
  - o. Bibliografía.
  - p. Las tablas incluidas deben tener una presentación unificada en cuanto a encabezados y deben estar incluidas en la tabla de contenido.

Para las especificaciones técnicas a incluir en el documento de informe mensual, el cual debe estar de acuerdo con lo dispuesto en este numeral, este deberá cumplir al menos con la siguiente información:

- a. Detalles y soportes del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales desarrolladas durante el periodo reportado.

JMP

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 20 de 23


- b. Informe de dificultades y justificación de modificaciones en la ejecución de las obras durante el periodo reportado si aplica.
- c. Justificación de atrasos en la ejecución de la programación en el caso que aplique.
- d. Listado de personal de obra que realizo las actividades durante el periodo reportado.
- e. Listado de equipos de equipos utilizados (maquinarias y equipos) utilizados durante el desarrollo de las actividades realizadas en el periodo.
- f. Fichas técnicas de los productos utilizados en las actividades ejecutadas.
- g. Registro fotográfico en medio físico o magnético de cada actividad ejecutada.
- h. Porcentajes de avance de ejecución versus porcentajes programados.
- i. Procedimientos de verificación y soportes de ejecución de las actividades SISOMA firmado por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo delegado para el contrato.
- j. Copia de la Bitácora de la obra del periodo reportado.
- k. Actas de Comité.
- l. Todos los documentos de los informes deberán radicarse debidamente foliados.
- m. Los informes quincenales deberán ser entregados en medio físico o magnético (CD).

Entregar un informe final del resumen de la ejecución de todas las obras, conforme lo estipulado por el supervisor, de igual forma debe contener todos los soportes de la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato, registro fotográfico, los componentes de los informes parciales y toda la información que se considere pertinente para la liquidación del contrato conforme a los estipulado por la supervisión y el cual deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC.

### 9.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO


1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

AM.

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 21 de 23

8. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Guardar la confidencialidad y no divulgación de la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al MINISTERIO de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas

AM

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 22 de 23

- entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
  23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
  24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

## 10. FORMA DE PAGO

El valor de esta actividad se pagará mediante **pagos por porcentajes de ejecución**, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato, previa presentación de las actas parciales de obra aprobadas igualmente por la supervisión.

El corte corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas de cada ítem, por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario, más el porcentaje de costos indirectos por precios unitarios y sin fórmula de reajuste.


Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y sus Resoluciones vigentes.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el

AP

 <b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	Código: GC-F-30
	<b>FORMATO ESTUDIOS DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	Versión: 1.0
		Fecha: junio 11 de 2024
		Página 23 de 23

término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

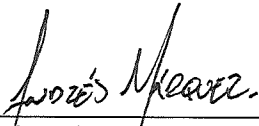
**PARÁGRAFO TERCERO:** Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Ministerio del Trabajo.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado (cotizaciones) realizado por parte de la entidad, se dispuso que el valor promedio del presupuesto destinado para el proceso de selección para servicios de mantenimiento, reparación e instalación la vigencia 2026 sea la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$122'004.174)** M/CTE valor que corresponde al promedio de los precios de las 2 cotizaciones recibidas.

FIRMA: \_\_\_\_\_



Nombre: **ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS**

Cargo: **Director - Dirección Territorial Bogotá**

Elaboró: German Rojas

Revisó: Alix Gomez



